



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
DIANA RODRIGUEZ
Corporación de Alta Tecnología para la defensa
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 13-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Ciencia y Tecnología
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Corporación de Alta Tecnología para la defensa
Nit	900576075
Nombre funcionario	DIANA RODRIGUEZ
Dependencia	EVALUACION INDEPENDIENTE
Cargo	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	123
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Actualmente, en la empresa, utilizamos un esquema en el que cada equipo tiene varios usuarios con distintos niveles de permisos. Uno de esos usuarios es el superadministrador, quien tiene control total sobre el sistema y la capacidad de instalar o modificar cualquier software. Sin embargo, para evitar que los usuarios instalen programas no licenciados, hemos implementado varias medidas de control:

1. Control de permisos: Solo el superadministrador tiene acceso para instalar programas en los equipos de escritorio conectados a la red empresarial. El resto de los usuarios tienen permisos limitados, lo que les impide realizar instalaciones sin la autorización correspondiente.
2. Monitoreo de Actividades: Se realiza un monitoreo constante de las actividades de los usuarios, especialmente en lo que respecta a las instalaciones de software. Cualquier intento de instalación no autorizada es detectado y se generan alertas para que el equipo de TI pueda tomar medidas inmediatas.
3. Políticas de Restricción Locales: Hemos configurado políticas locales en las estaciones de trabajo que restringen la ejecución de ciertos tipos de archivos, como ejecutables (.exe) o instaladores (.msi), a menos que sean autorizados por el superadministrador.
4. Gestión de Software Centralizada: Aunque no contamos con un sistema centralizado a través de Windows Server, estamos implementando herramientas de gestión de software que permiten aprobar y controlar las aplicaciones que pueden instalarse en cada equipo. Estas herramientas nos ayudan a mantener un inventario actualizado de las aplicaciones instaladas y aseguran que solo las aplicaciones licenciadas sean instaladas.
5. Concientización de los Usuarios: Además, estamos llevando a cabo campañas de concientización para informar a los usuarios sobre la importancia de usar software con licencia y las consecuencias legales de no hacerlo.



<p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>Cuando se da de baja un software en la entidad, el proceso está bien definido para asegurar que no haya ningún uso indebido y que todo se maneje de manera responsable. Primero, se desinstala el software de los equipos en los que estaba instalado, asegurándonos de que no queden archivos residuales que puedan afectar el rendimiento o seguridad de los sistemas. Si el software tenía alguna licencia, se revoca o actualiza para evitar que se siga utilizando. En algunos casos, las licencias pueden ser transferidas a otros equipos que sí las necesitan, siempre cumpliendo con las condiciones del proveedor. En cuanto a las copias de seguridad, si existían, las eliminamos o almacenamos de forma segura, solo accesible para auditorías o situaciones específicas que lo requieran. También nos aseguramos de que cualquier componente físico, como los discos con las licencias, sea destruido o reciclado de acuerdo con las normativas ambientales y legales. Además, se actualiza el inventario de software para reflejar que el programa ya no está en uso, de manera que todo esté bien registrado para futuras auditorías. Finalmente, si algún dispositivo con el software dado de baja debe ser retirado, nos aseguramos de destruirlo físicamente, para que no haya acceso no autorizado a los datos que pueda contener.</p>
<p>Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno</p>	<p>https://codaltec.com/control-interno/</p>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@codlatec.com